



CONTRATO No. 157-2015

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la ESPOL, representada por el Ing. Jorge Luis Gómez, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte el Ing. Marcelo Vinicio Cárdenas Álvarez, en su calidad de Apoderado y en representación de Complementos Electrónicos S.A. (COMPLETRONICA S.A.), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, y 25 y 26 de su Reglamento General –RGLOSNC–, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación de bienes y/o servicios únicos en el mercado o proveedor único para la "ADQUISICION DE EQUIPO PORTÁTIL PARA EL LABORATORIO DE RADIOFRECUENCIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN - FIEC".
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, el Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación de bienes y/o servicios únicos en el mercado o proveedor único para la "ADQUISICION DE EQUIPO PORTÁTIL PARA EL LABORATORIO DE RADIOFRECUENCIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN - FIEC".
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840104 "Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)" según consta en la certificación # 3883 de septiembre 10 del 2015, conferida por la MAE Ana Carchi Paucar, Gerente Financiero Encargada.
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 6 de noviembre del 2015, a través del Portal Institucional.



1.5 Luego del proceso correspondiente, el Ing. Jorge Luis Gómez, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL, mediante resolución de adjudicación del Régimen Especial No. 002 RE-ESPOL-044-2015 de noviembre 12 del 2015, adjudicó la "ADQUISICION DE EQUIPO PORTÁTIL PARA EL LABORATORIO DE RADIOFRECUENCIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN - FIEC" al oferente Complementos Electrónicos S.A. (COMPLETRONICA S.A.).

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Las Condiciones Generales del Pliego incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a suministrar, instalar, entregar y prestar de manera eficaz los bienes objeto de este contrato esto es la "ADQUISICION DE EQUIPO PORTÁTIL PARA EL LABORATORIO DE RADIOFRECUENCIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACIÓN - FIEC", ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las



características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 Adicionalmente, se obliga a cumplir con la garantía técnica con una vigencia mínima de doce (12) meses (1año) a partir de la fecha de entrega recepción de los bienes y del acta de entrega recepción única definitiva a entera satisfacción de la CONTRATANTE, debiendo proporcionar el mantenimiento preventivo durante el año de cobertura de la garantía, tal como se señala en la oferta.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la ESPOL pagará al CONTRATISTA, es de **US\$38.880,00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA**, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

No.	Atributo o nombre del ítem	Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Cant	Valor Total														
1	Analizador de Antenas y Cables N9916A FIELD FOX MICROWAVE ANALYZER / KEYSIGHT ELECTRONICS	<p>Rango de frecuencia: 30 KHz – 14 GHz. Exactitud de frecuencia: ± 0.7 ppm (spec) + envejecimiento. Tasa de envejecimiento: ± 1 ppm/año por 20 años (spec) máximo 3.5 ppm.</p> <p>Resolución de frecuencia (≤ 5 GHz): 1 Hz. Resolución de frecuencia (≤ 10 GHz): 1.34 Hz. Resolución de frecuencia (≤ 20 GHz): 2.68 Hz.</p> <p>Rango de puntos (resolución): 101, 201, 401, 601, 801, 1001, 1601, 4001, 10,001. Ancho de banda IF: 10 Hz, 30 Hz, 100 Hz, 300 Hz, 1 kHz, 3 kHz, 10 kHz, 30 kHz, 100 kHz. Impedancia del sistema: 50 Ω (nominal).</p> <p>Potencia de salida de puerto de prueba:</p> <table border="0"> <tr> <td>Frecuencia</td> <td>Nominal</td> </tr> <tr> <td>>300 kHz a 2 MHz</td> <td>-2 dBm</td> </tr> <tr> <td>>2 MHz a 625 MHz</td> <td>-1 dBm</td> </tr> <tr> <td>>625 MHz a 3 GHz</td> <td>+3 dBm</td> </tr> <tr> <td>≥ 3 a 6.5 GHz</td> <td>+1 dBm</td> </tr> <tr> <td>≥ 6.5 a 9 GHz</td> <td>0 dBm</td> </tr> <tr> <td>≥ 9 a 14 GHz</td> <td>-2.5 dBm</td> </tr> </table>	Frecuencia	Nominal	>300 kHz a 2 MHz	-2 dBm	>2 MHz a 625 MHz	-1 dBm	>625 MHz a 3 GHz	+3 dBm	≥ 3 a 6.5 GHz	+1 dBm	≥ 6.5 a 9 GHz	0 dBm	≥ 9 a 14 GHz	-2.5 dBm	1	\$20.650,00
Frecuencia	Nominal																	
>300 kHz a 2 MHz	-2 dBm																	
>2 MHz a 625 MHz	-1 dBm																	
>625 MHz a 3 GHz	+3 dBm																	
≥ 3 a 6.5 GHz	+1 dBm																	
≥ 6.5 a 9 GHz	0 dBm																	
≥ 9 a 14 GHz	-2.5 dBm																	



	<p>Exactitud del nivel de potencia: ± 1.5 dB a -15 dBm, para frecuencias > 250 kHz, típicamente.</p> <p>Rango de potencia: CAT: Alta, baja y manual. Potencia baja: -45 dBm nominal. Potencia por defecto es alta.</p> <p>Tamaño de paso de energía: 1 dB.</p> <p>Rango dinámico del sistema: > 300 kHz a 9 GHz $\rightarrow 95$ dB ≥ 9 GHz a 14 GHz $\rightarrow 91$ dB</p> <p>Traza de ruido:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Frecuencia</th> <th>Magnitud</th> <th>Fase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>≤ 300 kHz</td> <td>± 0.003 dB (rms)</td> <td>± 0.020 grados</td> </tr> <tr> <td>> 300 kHz a 10 GHz</td> <td>± 0.002 dB (rms)</td> <td>± 0.014 grados</td> </tr> <tr> <td>> 10 a 14 GHz</td> <td>± 0.004 dB (rms)</td> <td>± 0.027 grados</td> </tr> </tbody> </table> <p>Estabilidad de temperatura nominal: ± 0.018 dB/$^{\circ}$C (magnitud).</p> <p>Compresión del receptor: 500 MHz a 1 GHz $\rightarrow +10$ dBm, 0.15 dB compresión. > 1 GHz $\rightarrow +10$ dBm, 0.10 dB compresión.</p> <p>Máximo nivel de entrada Puertos 1 y 2: Potencia CW: $+27$ dBm, 0.5 W DC: ± 50 VDC</p> <p>Inmunidad a señales interferentes: $+16$ dBm (nominal).</p> <p>Velocidad de medición en 1001 puntos: 850 μs/pt.</p> <p>Mediciones Analizador de Antena/Cable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Frecuencia 30 KHz hasta 14 GHz • Distance-to-fault (dB) • return loss • VSWR • distance-to-fault (VSWR) • cable loss (1-port) • insertion loss (2-port) • distance-to fault (linear or Rho) <p>Número de trazas: 4.</p> <p>Formato de traza: Magnitud log, magnitud lineal, VSWR, fase, Carta de Smith, polar, grupo de retrasos, fase sin envolver, impedancia real, impedancia imaginaria.</p> <p>Configuración de frecuencia: Start, stop, center, span.</p> <p>Tipo de barrido de frecuencia: Lineal.</p> <p>Trigger de barrido: Continuo, single.</p> <p>Equipo portable que cuente con:</p> <p>Peso: 3.0 kg o 6.6 lbs incluyendo la batería.</p> <p>Dimensiones: 292 x 188 x 72 mm.</p> <p>Tiempo de operación: 3.5 horas típicamente.</p> <p>Ciclo de calibración: 1 año.</p> <p>Ambiente:</p> <table border="1"> <tr> <td rowspan="5">MIL-PRF-28800F Clase 2</td> <td>Temperatura de operación</td> </tr> <tr> <td>Temperatura de almacenado</td> </tr> <tr> <td>Humidad de operación</td> </tr> <tr> <td>Vibración aleatoria</td> </tr> <tr> <td>Shock funcional</td> </tr> </table>	Frecuencia	Magnitud	Fase	≤ 300 kHz	± 0.003 dB (rms)	± 0.020 grados	> 300 kHz a 10 GHz	± 0.002 dB (rms)	± 0.014 grados	> 10 a 14 GHz	± 0.004 dB (rms)	± 0.027 grados	MIL-PRF-28800F Clase 2	Temperatura de operación	Temperatura de almacenado	Humidad de operación	Vibración aleatoria	Shock funcional	
Frecuencia	Magnitud	Fase																		
≤ 300 kHz	± 0.003 dB (rms)	± 0.020 grados																		
> 300 kHz a 10 GHz	± 0.002 dB (rms)	± 0.014 grados																		
> 10 a 14 GHz	± 0.004 dB (rms)	± 0.027 grados																		
MIL-PRF-28800F Clase 2	Temperatura de operación																			
	Temperatura de almacenado																			
	Humidad de operación																			
	Vibración aleatoria																			
	Shock funcional																			



		<p>Caída de banco</p> <p>Humedad máxima 95%</p> <p>Altitud – operando 9144 m o 30000 pies (usando batería)</p> <p>Altitud – no operando 15240 m o 50000 pies</p> <p>Altitud – adaptador AC a DC 3000 m o 9840 pies</p> <p>Protección de ingreso: IP53 IEC/EN 60529 (Sin cubierta)</p> <p>Rangos de temperatura:</p> <p>Operando AC -10 a 55 °C</p> <p>Operando batería -10 a 50°C</p> <p>Operando batería típico -10 a 55°C</p> <p>Almacenado -51 a 71°C</p> <p>Fuente de poder</p> <p>Entrada DC externa: 15 a 19 VDC, 40 watts máximo cuando la batería está cargando.</p> <p>Adaptador AC externo: Nivel de eficiencia IV, 115 VAC.</p> <p>Entrada: 100 a 250 VAC, 50 a 60 Hz, 1.25-0.56 A.</p> <p>Salida: 15 VDC, 4 A.</p> <p>Consumo de potencia: 14 watts típico.</p> <p>Batería</p> <p>Iones de litio: 10.8 V, 4.6 A-h</p> <p>Tiempo de operación: 3.5 Horas típico.</p> <p>Tiempo de carga: Batería completamente descargada toma 1.5 horas (carga 80%). Cuatro horas para 100%.</p> <p>Límites de temperatura - descarga: -10 a 60°C, ≤85% RH</p> <p>Límites de temperatura - carga: 0 a 45°C, ≤85% RH</p> <p>Límites de temperatura - almacenamiento: -20 a 50°C, ≤85% RH</p> <p>Conectores de puertos de prueba: Type – N(f)</p> <p>Conexión USB 2.0</p> <p>Conexión LAB: 100 base-T, conector RJ-45. Usado para programación, almacenamiento de datos y conexión a software Data Link.</p> <p>Programación: SCPI, usando una interfaz built-in LAN</p> <p>Lenguaje: Español, Inglés.</p> <p>Almacenamiento de datos</p> <p>Interno: Mínimo – 4 GB, estados y trazas mínimas: 1000</p> <p>Externo: Soporte de USB 2.0 y tarjetas de memoria SD/SDHC</p> <p>Tipo de datos: Traza, Traza+estado, figura (png), datos (csv), S2P.</p> <p>Referencia/trigger salida</p> <p>Conector: SMB (m), 50 ohm.</p> <p>Frecuencia: 10 MHz (1+ precisión de referencia de frecuencia).</p> <p>Referencia/trigger entrada</p> <p>Conector: SMB (f), 50 ohm.</p> <p>Frecuencia: 10 MHz, -5 a +10 dBm.</p> <p>Compatible con analizador de espectros, actualización via software.</p>		
2	Kit de calibración MODELO 85518 ^a KEYSIGHT ELECTRONICS	<p>4 en 1: abierto, corto, carga y through.</p> <p>Frecuencia de operación: DC to 18 Ghz.</p> <p>Puerto RF: Type-N(m).</p> <p>Impedancia: 50 ohm.</p> <p>Compatible con analizador de microonda.</p>	1	\$3.510,00
3	Cable de Fase-	<p>Puerto RF: Type-N(m) to Type-N(f).</p>	2	\$1.780,00



	<p>300 kHz, 1 MHz, 3 MHz, 5 MHz.</p> <p>Precisión:</p> <table border="0"> <tr> <td></td> <td>10 Hz a 1 MHz</td> <td>±5%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Span cero RBWs</td> <td>3 MHz</td> <td>±10%</td> </tr> <tr> <td>5 MHz</td> <td>±15%</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>1 Hz a 100 kHz</td> <td>±1%</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">No span cero RBWs</td> <td>300 kHz a 1 MHz</td> <td>±5%</td> </tr> <tr> <td>3 MHz</td> <td>±10%</td> </tr> <tr> <td>5 MHz</td> <td>±15%</td> </tr> </table> <p>Ancho de banda de video (VBW): 1 Hz a 5 MHz. Secuencia 1, 1.5, 2, 3, 5, 7, 10</p> <p>Rango de medición: 100 kHz-14 GHz → DANL a +20 dBm.</p> <p>Nivel de ruido promedio (DANL):</p> <p>Sin amplificador</p> <table border="0"> <tr> <td>2 MHz a 4.5 GHz</td> <td>-135 dBm</td> </tr> <tr> <td>4.5 GHz a 7 GHz</td> <td>-131 dBm</td> </tr> <tr> <td>7 GHz a 13 GHz</td> <td>-127 dBm</td> </tr> <tr> <td>13 GHz a 14 GHz</td> <td>-122 dBm</td> </tr> </table> <p>Con amplificador</p> <table border="0"> <tr> <td>2 MHz a 4.5 GHz</td> <td>-151 dBm</td> </tr> <tr> <td>4.5 GHz a 7 GHz</td> <td>-147 dBm</td> </tr> <tr> <td>7 GHz a 14 GHz</td> <td>-145 dBm</td> </tr> <tr> <td>13 GHz a 14 GHz</td> <td>-141 dBm</td> </tr> </table> <p>Rango de entrada de atenuador: 0 a 30 dB, en pasos de 5 dB.</p> <p>Rango de display: Escala logarítmica, 10 divisiones, 1 a 100 dB/división en pasos de 0.01 dB.</p> <p>Unidades de amplitud: dBm, dBmV, dBµV, W, V, A, dBmA, dBµA.</p> <p>Precisión de amplitud: ±0.50 dB típico (+10 a 55°C)</p> <p>Detectores de traza: Normal, pico positivo, pico negativo, muestra, promedio (RMS).</p> <p>Número de trazas: 4</p> <p>Rango de Datos de Barrido: 101, 201, 401, 601, 801 y 10001.</p> <p>Nivel de referencia: -150 a +30 dBm.</p> <p>VSWR:</p> <table border="0"> <tr> <td>10 MHz a 2.7 GHz</td> <td>1.7:1 Nominal</td> </tr> <tr> <td>2.7 GHz a 7.5 GHz</td> <td>1.5:1 Nominal</td> </tr> <tr> <td>7.5 GHz a 14 GHz</td> <td>2.2:1 Nominal</td> </tr> </table> <p>Compatible con el analizador de antenas y cables.</p>		10 Hz a 1 MHz	±5%	Span cero RBWs	3 MHz	±10%	5 MHz	±15%				1 Hz a 100 kHz	±1%	No span cero RBWs	300 kHz a 1 MHz	±5%	3 MHz	±10%	5 MHz	±15%	2 MHz a 4.5 GHz	-135 dBm	4.5 GHz a 7 GHz	-131 dBm	7 GHz a 13 GHz	-127 dBm	13 GHz a 14 GHz	-122 dBm	2 MHz a 4.5 GHz	-151 dBm	4.5 GHz a 7 GHz	-147 dBm	7 GHz a 14 GHz	-145 dBm	13 GHz a 14 GHz	-141 dBm	10 MHz a 2.7 GHz	1.7:1 Nominal	2.7 GHz a 7.5 GHz	1.5:1 Nominal	7.5 GHz a 14 GHz	2.2:1 Nominal	
	10 Hz a 1 MHz	±5%																																										
Span cero RBWs	3 MHz	±10%																																										
	5 MHz	±15%																																										
	1 Hz a 100 kHz	±1%																																										
No span cero RBWs	300 kHz a 1 MHz	±5%																																										
	3 MHz	±10%																																										
	5 MHz	±15%																																										
2 MHz a 4.5 GHz	-135 dBm																																											
4.5 GHz a 7 GHz	-131 dBm																																											
7 GHz a 13 GHz	-127 dBm																																											
13 GHz a 14 GHz	-122 dBm																																											
2 MHz a 4.5 GHz	-151 dBm																																											
4.5 GHz a 7 GHz	-147 dBm																																											
7 GHz a 14 GHz	-145 dBm																																											
13 GHz a 14 GHz	-141 dBm																																											
10 MHz a 2.7 GHz	1.7:1 Nominal																																											
2.7 GHz a 7.5 GHz	1.5:1 Nominal																																											
7.5 GHz a 14 GHz	2.2:1 Nominal																																											
	SUBTOTAL	\$38.880,00																																										
	IVA	\$ 4.665,60																																										
	TOTAL	\$43.545,60																																										



- 4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

- 5.1 La forma de pago se realizará de la siguiente manera: 60% en calidad de anticipo, que se cancelará una vez suscrito el contrato y previa entrega de la garantía del buen uso del anticipo por el 100% del valor otorgado y el 40% restante contra entrega de los bienes objeto de la presente contratación, previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del Acta de Entrega – Recepción Definitiva suscrita por la comisión de recepción de conformidad con el Art.124 del RLOSNCNCP y a completa satisfacción de la CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

- 6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

6.1.1 La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto.

6.1.2 La garantía técnica de los bienes materia del contrato que deben ser entregadas por el contratista, cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCNCP. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCNCP por el valor total de los bienes.

- 6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNCNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

- 6.3 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

- 6.3.1 La del anticipo:

Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.





En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

6.3.2 La técnica:

Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

6.4 El cese de la renovación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA solo la podrá autorizar por escrito la CONTRATANTE, cuando se haya recibido a entera satisfacción el bien y/o servicio objeto de este contrato con su respectiva liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

7.1 El plazo para la ejecución del presente contrato es de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha del pago del anticipo.

CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El precio del contrato es fijo por lo que no aplica un reajuste de precios.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 La CONTRATANTE designa al Ph. D. Boris Ramos Sánchez, Docente de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación – FIEC, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3 Adicionalmente el Administrador deberá cumplir con lo siguiente:



- Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del bien/servicio se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
- Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
- Verificar oportunamente que el CONTRATISTA esté proporcionando una buena calidad del bien/servicio.
- Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes/servicio a entregarse.
- Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad.
- Participación en la recepción definitiva del bien/servicio informando sobre la calidad y cantidad de los bienes entregados y la exactitud de los pagos realizados.
- Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- Conseguir que los directivos de la ESPOL se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la entrega del bien/servicio (e instalación, si aplicare). Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
- Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del CONTRATISTA, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
- Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.
- El administrador del contrato designado por la ESPOL verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.



CLÁUSULA UNDÉCIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 De existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos de mediación o arbitraje, que lleven a solucionar sus diferencias, según amerite el caso.



12.2 De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 con sede en la ciudad de Guayaquil, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.

12.3 La legislación aplicable a este Contrato, es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA, renuncia a utilizar la vía diplomática por todo reclamo relacionado con este contrato. Si el CONTRATISTA, incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO

14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: Km. 30.5 Vía Perimetral, teléfono 2269269, www.espol.edu.ec.

CONTRATISTA: Pichincha Cantón Rumiñahui, Parroquia San Rafael Calle Av. General Enríquez Número 1800 Referencia ubicación Frente al Club de Oficiales del Ejército Teléfonos: 022331595 - 022334257 - 099702642 Apartado Postal: 17231933 Email: cusbeck@complementos-e.com.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

- 15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.
- 15.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil quince.

**ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL
LITORAL (ESPOL)**

Ing. Jorge Luis Gómez
DELEGADO
MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ESPOL

**COMPLEMENTOS ELECTRÓNICOS
COMPLETRONICA S.A.**

Ing. Marcelo Cárdenas Álvarez
RUC: 1791288750001

Elaborado por: Sra. Diana Diaz

